Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO. QVARENTA MARAVEDIS. AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

Acuerdo

En la Villa de Bullas á veinte y seis de Diciembre de mil ochocientos diez y ocho, estando en Junta los SS. D. Blas Marsilla Ferrz. y D. Ant.º Fernandez Capel, Alcaldes Ordinarios por S. M. D. Bart.e Garcia Parral, D. Pedro Muñoz, D. José Gil, y D. Juan Gil Requena Regidores; D. Alonso Muñoz Gea Procurador Sindico General; D. José Ferrz. Diputado del Comun, Concejo Just.a y Regimiento de ella, Dixeron: que en el presente año resultan de sobrante en el Repartimiento dela Contribucion general mil noventa y seis r.s y ocho mrs. V.on, los que fueron aplicados p.a parte de pago de nuevecientos treinta y un r.s que adeuda esta V.a por dietas de Diputados de Cortes, y doscientos veinte y siete r.s y diez mrs. para el vestuario delas Comp.s de Cazad.s; y haviendose solventado este segundo adeudo no hauido posible verificarlo con el primero, por haver sufrido esta Villa y al presente aun corre un apremio militar por varios cargos que sele hacen, y especialmente por quatro mil nuevecientos treinta y ocho r.s y doce mrs. por atrasos de papel sellado delos años mil ochocientos diez hasta el catorce inclusive, cuyo importe resulta por sus respectivas cuentas suministrado álas Tropas de S. M. lo que ha dado margen àla retencion dela expresada comision y sus dietas, hauido forzoso pagarlas del indicado sobrante, en vista pues de ello, y que por cuentas dadas por D. Ysidro Gonzalez, resultaron varios atrasos de Contribuciones en descubierto correspond.s al año de mil ochocientos trece, delos q.e la R.l Justicia ha cobrado algunos en el presente sus mrds. acordaron: que los referidos atrasos cobrados tengan aplicacion al pago dela Contribucion de Diputados de Cortes, y si algun sobrante huviere o falta, por haverse